

Propuesta de resolución del órgano instructor – I Edición del Concurso «Candelario Emprende» 2026

Datos del expediente

Expediente nº: 398/2026

Procedimiento: Convocatoria y concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores promovidos por Entidades Locales para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación – Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Asunto: Propuesta de resolución definitiva de adjudicación de los premios de la I Edición del Concurso Municipal de Emprendimiento «Candelario Emprende» 2026.

Órgano instructor: Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Candelario (Base décima).

Órgano al que se eleva: Alcaldía-Presidencia, por delegación del Pleno del Ayuntamiento acordada en sesión de 30 de julio de 2026.

Antecedentes

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de julio de 2026, aprobó las Bases de la convocatoria de la I Edición del Concurso Municipal de Emprendimiento «Candelario Emprende» 2026, dotada con 10.000 €: 6.000 € para la Línea 1 «Creación de iniciativa empresarial» y 4.000 € para la Línea 2 «Mejora de negocio en funcionamiento». El extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº 175, del jueves 10 de septiembre de 2026, con código BDNS 927913.

SEGUNDO. Dentro del plazo de la Base sexta se presentaron siete solicitudes: cinco a la Línea 1 y dos a la Línea 2. Este órgano instructor emitió informe de evaluación sobre el cumplimiento de los requisitos.

TERCERO. La Comisión de Valoración, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2026, valoró los proyectos conforme a la Base novena y propuso la concesión de los premios a los proyectos con mayor puntuación en cada línea, según consta en el acta de la sesión.

CUARTO. El acta, con la relación de participantes y puntuaciones, se publicó el 29 de septiembre de 2026 en el tablón de anuncios de la sede electrónica, con un plazo de tres días hábiles para alegaciones. Durante dicho plazo no se ha presentado ninguna alegación en el registro municipal ni en la sede electrónica.

QUINTO. Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 4.226.99 del Presupuesto del Ayuntamiento de Candelario para el ejercicio 2026, por importe de 10.000 €.

Fundamentos y comprobación de requisitos

De acuerdo con la Base novena, la propuesta de concesión de la Comisión de Valoración se eleva por el órgano instructor, en forma de propuesta de resolución, al órgano competente para resolver. Ese órgano es el Pleno o el órgano en quien delegue (Base décima), en este caso la Alcaldía-Presidencia.



Concluido el plazo de alegaciones sin que se haya presentado ninguna, procede formular la propuesta de resolución definitiva conforme al artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS).

De la información que obra en el expediente se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen los requisitos para acceder a los premios:

- Dña. Aitana Martín Martín (Línea 1) cumple los requisitos de la Base cuarta (apartado 1.a). Al poder concurrir sin estar dada de alta, queda obligada a iniciar la actividad en el plazo máximo de diez días hábiles desde la notificación de la concesión.
- Profesionales Turísticas S.L. (Línea 2) acreditó con el certificado de situación censal aportado con su solicitud que ejerce la actividad desde antes del 31 de diciembre de 2025 (Base cuarta, apartado 1.b).

Conforme al artículo 24.6 de la LGS, la presente propuesta no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos mientras no se les notifique la resolución de concesión.

Propuesta de resolución

Por todo lo expuesto, este órgano instructor eleva a la Alcaldía-Presidencia la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO. Adjudicar el premio de la Línea 1 «Creación de iniciativa empresarial», por importe de 6.000 €, a Dña. Aitana Martín Martín, con DNI 70944592B, por el proyecto «Reapertura de tienda de alimentación en Candelario», con 129 puntos sobre 150.

SEGUNDO. Adjudicar el premio de la Línea 2 «Mejora de negocio en funcionamiento», por importe de 4.000 €, a Profesionales Turísticas S.L., con CIF B37348521, por el proyecto «Modernización, mejora de la eficiencia energética y desestacionalización del Hotel Cinco Castaños mediante aerotermia para ACS», con 103 puntos sobre 150.

TERCERO. Hacer constar la relación ordenada de los demás solicitantes, a efectos del artículo 63.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones en caso de renuncia de algún beneficiario:

Línea	Puesto	Solicitante	Puntuación
Línea 1	2	Olleros Gestión S.L.U.	106
Línea 1	3	Javier Sánchez-Capitán Izquierdo	75
Línea 1	4	Jaime Pantoja López Rey	47
Línea 1	5	Miguel Ignacio González Sánchez Zorita	40
Línea 2	2	FELJOS S.L.	95



CUARTO. Imputar el gasto total de 10.000 € a la aplicación presupuestaria 4.226.99 del Presupuesto de 2026 y abonar los premios con carácter anticipado, conforme a la Base tercera.

QUINTO. Notificar la resolución que se adopte a los beneficiarios y publicar la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Candelario, en la fecha de la firma electrónica.

El Secretario-Interventor, órgano instructor

Fdo.: Francisco Javier Hernández Guardado

Documento firmado electrónicamente.

